

FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE	TALLERES DE PINTURA							
1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)	Artículo 2 de la Constitución Política Federal, 459 del Bando de Policía y Gobierno publicado en la Gaceta Municipal, el 31 de marzo del año 2014.							
1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)	Artículo 2 de la Constitución Política Federal, 459 del Bando de Policía y Gobierno publicado en la Gaceta Municipal, el 31 de marzo del año 2014.							
2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso		Circular		Decreto		Manual	
	Código		Convenio		Ley	1a 1b	Reglamento	
							Resolución	

Otro

1a
1b**4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE**

Los talleres de pintura se imparten a nivel preescolar y primaria, teniendo como finalidad que el niño descubra sus capacidades artísticas y de recreación, está dirigido tanto a niños indígenas como a la población estudiantil en general, con el objeto de fomentar la diversidad cultural propia de nuestras regiones en el Estado de Guerrero. Para llevar a cabo dichos Talleres se realiza la siguiente tramitología: Envío de solicitud por escrito al Director (a) del plantel educativo en donde haya preferentemente presencia de niños indígenas; una vez autorizado, se agenda y se realiza el Taller, con una duración aproximada de 4 horas.

NOTA: Los talleres pueden realizarse dentro y fuera de horarios de oficina.

3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO

Beneficio

5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE

Los talleres de pintura están dirigido tanto a niños indígenas y población estudiantil de niveles preescolar y primaria, con una duración aproximada de 04 horas.

6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Escrito libre	<input checked="" type="checkbox"/>
Medios Electrónicos	
Formato	
Verbal	<input checked="" type="checkbox"/>
Otro	

7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE

Nombre, Domicilio y número telefónico del Plantel Educativo que solicita el Taller

8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE

	Original	Copia
1 Listado de Estudiantes a beneficiar con el Taller	1	

9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA

Inmediato

10. FICTA

No Aplica

10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA

No Aplica

11. MONTO DE LOS DERECHOS

Ninguno

11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)

Ninguno

12. VIGENCIA

Ninguna

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE

Ser preferentemente mujer indígena o pertenecer a cualquier etnia indígena (la orientación puede ser recibida también por mujeres que no pertenezcan a ninguna etnia indígena si ellas mismas solicitan la orientación).

14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE

Departamento de Asuntos Indígenas de la Dirección de Desarrollo Social y Humano

15. HORARIO DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 Horas
TELÉFONO 1	55 5 07 00
TELÉFONO 2	55 4 44 55
FAX	55 4 28 38
CORREO ELECTRÓNICO	asuntosindigenas@zihuatanejodeazueta.gob.mx
DIRECCIÓN	Ave. Paseo de Zihuatanejo Poniente núm. 21, Col. La Deportiva, C. P. 40880, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero

16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA
09 TALLERES POR AÑO

